

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que el Juzgado accionado presentó informe de tutela, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00100-00.

Accionante: JORGE WILLIAM ROSALES VARELA.

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLCO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

I. OBJETO DE DECISION.

Revisado el expediente, se observa de los hechos de la tutela, que su inconformidad radica en las decisiones de primera y segunda instancias proferidas al interior de un proceso disciplinario radicado 2008-01058-00A, surtido ante la Sala Disciplinaria del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLCO y como superior CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA DISCIPLINARIA.

Así las cosas, según lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 1983 de 2017, que modifica el Decreto 1069 de 2015, se dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

8. Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia y a prevención, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto...” (Negrillas no originales)

Conforme a lo anterior, se hace necesario la remisión de la misma para su conocimiento a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REMITASE la presente acción de tutela impetrada por JORGE WILLIAM ROSALES VARELA, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLCO SALA

DISCIPLINARIA y como superior CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA DISCIPLINARIA, a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1d79335af5c552146cd2329e6a28e7a13c18dec3332d24949f47f39e070cfc7

Documento generado en 15/03/2021 04:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>